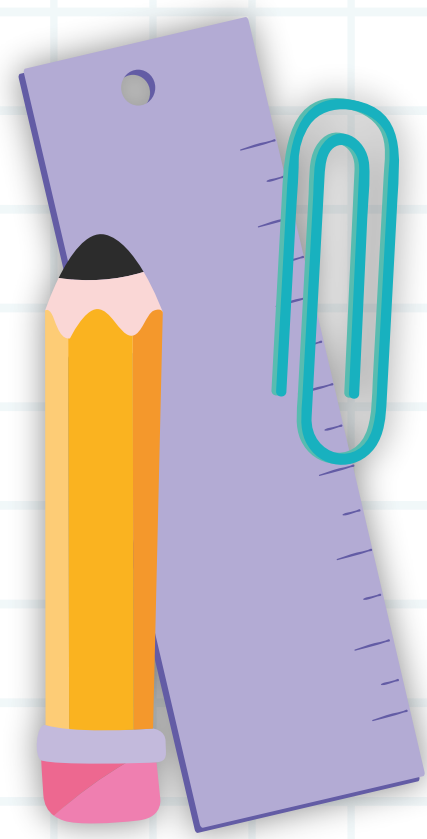


El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil o sus hijas e hijos,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021



CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una

Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior del Ciclo Escolar 2021–2022,

únicamente respecto del primer bimestre (septiembre-octubre) y segundo bimestre (noviembre-diciembre), de conformidad con las siguientes:



PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior del ciclo escolar 2021-2022, las servidoras y los servidores públicos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las aspirantes y los aspirantes, las solicitantes y los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente, respectivamente:

- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2020-2021;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitantes y los solicitantes, interesadas e interesados deberán presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre cerrado, de los siguientes documentos:

De la aspirante o el aspirante:

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2020-2021, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- #### De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor) y/o interesada o interesado:
- Formato Único de Registro, disponible para llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
 - Credencial para votar vigente;
 - Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;
 - Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación Municipal de Protección Civil, para el caso de que la o el aspirante sea hija o hijo del elemento activo;
 - Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la servidora o el servidor público no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
 - Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el registro de postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx; los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca	Lugar	Fecha	Hora
Beca Especial	Teatro Algarabía (Tlalnepantla Poniente).	Del 6 al 8 de septiembre de 2021.	De 09:00 a 16:00 horas.
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente).	9 y 10 de septiembre de 2021.	De 09:00 a 16:00 horas.

Teatro Algarabía, ubicado en Plaza Cívica Doctor Gustavo Baz Prada sin número, frente al Palacio Municipal, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla, ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José sin número, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.

BASES

QUINTA

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en un sobre cerrado, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del registro en línea y del Formato Único de Registro será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

SEXTA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 11 al 22 de octubre de 2021:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:
 - 130 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.);
 - 80 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y
 - 70 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las solicitantes beneficiadas y de los solicitantes beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor, según sea el caso, el 29 de octubre de 2021, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en Calle Acambay No. 102, Primer Piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

OCTAVA

DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará a la beneficiada o al beneficiado, la interesada o el interesado, según sea el caso, de la siguiente manera:

- En noviembre de 2021 se hará la entrega retroactiva del primer bimestre (septiembre-octubre) y segundo bimestre (noviembre-diciembre).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original para cotejo de identificación oficial vigente;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, la beneficiaria o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar copia de la constancia de estudios expedida por la institución educativa en la que actualmente cursa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre;
4. Presentar credencial de servidor público expedida por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
6. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

1. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios y canje del vale en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto;
6. Que la solicitante o el solicitante, la interesada o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación Municipal de Protección Civil; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.-** El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.